

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, sita en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar las condiciones de transporte de unas fuentes radiactivas encapsuladas, a realizar por parte de la empresa **NACIONAL EXPRESS, S.A.**-----

La inspección fue recibida y D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Ingenieros de Servicios y operadores de la firma ELEKTA MEDICAL, S.A.U. (IRA/0735B), D. [REDACTED], Radiofísico adscrito al Servicio de Oncología Radioterápica y Supervisor de la IRA-1152, que dio las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones, y por D. [REDACTED], conductor y responsable del transporte de la empresa NACIONAL EXPRESS, S.A. (subcontratada por la empresa EXPRESS TRUCK, S.A.U. para el transporte de la mercancía expedida por la firma ELEKTA MEDICAL, S.A.U.), quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.-----

El representante de la empresa de transporte, así como los representantes de la firma ELEKTA MEDICAL, S.A.U., fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que tanto el titular de la empresa de transporte como los remitentes de los materiales radiactivos, expresen qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



UNO. GENERAL DEL TRANSPORTE

- El vehículo utilizado para el transporte era de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con matrícula [REDACTED].-----

- Dicho vehículo estaba señalizado, tanto en sus laterales como en su parte posterior, con rótulos en los que se leía " RADIOACTIVE - 7". Que así mismo disponía, en sus lados frontal y posterior, de los paneles naranjas de señalización de transporte de materias peligrosas, sin nº de Naciones Unidas.-----

- No estaba disponible ningún equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones.-----

- En el vehículo se encontraban disponibles dos extintores de incendios de 2 Kg. de peso unitario (ubicados en el interior de la caja), medios de sujeción de la carga, un calzo, señales de advertencia, cinta de balizamiento, linterna, chaleco reflectante, guantes, gafas y líquido para el lavado ocular.-----

- Los niveles máximos de radiación medidos en contacto con el vehículo, a dos metros de distancia y en el asiento del conductor fueron de 20, 1 y 0.9 $\mu\text{Sv/h}$, respectivamente. Que dichas medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 7326, calibrado por la [REDACTED] en fecha 12/12/16.-----

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Cartas de Porte.
- * Listado de números de teléfono con los que contactar en caso de emergencia.
- * Instrucciones de operación para actuar en caso de emergencia.-----

- El conductor del vehículo disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia con nº 0018180. Que, según se manifestó, la lectura de dicho dosímetro es realizada por la firma [REDACTED] de AJALVIR (Madrid).-----

- Estaba disponible y vigente el "Certificado de Formación" para el transporte de materias peligrosas, clase 7, número 47215669-G, a nombre del conductor antes citado.-----





- En el interior de la caja del vehículo se encontraban dos bultos radiactivos conteniendo sendas fuentes radiactivas encapsuladas de iridio-192, con destinos a la CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA (IRA-1152) y a la empresa [REDACTED] (IRA-2914).-----

- Entra la caja y la cabina se encontraban instaladas unas láminas de plomo. Que los bultos se hallaban estibados lo más alejados del conductor y sujetos dentro de la caja. Que la carretilla se encontraba sujeta incrustada entre el lateral interior izquierdo de la caja y una plancha de madera.-----

DOS. FUENTE CON DESTINO "CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA" (IRA-1152)

- La fuente radiactiva objeto del transporte era de iridio-192, modelo [REDACTED], con nº de serie E1573, de 393,4 GBq (10,63 Ci) de actividad en fecha 9/06/17, propiedad de la firma **ELEKTA MEDICAL, S.A.U.**, destinada a un equipo para braquiterapia de alta dosis de la misma firma, modelo [REDACTED], con nº de serie FT 00227. Que estaban disponibles los certificados de actividad, de hermeticidad y de ausencia de contaminación de la fuente.-----

- D. [REDACTED], Supervisor de la firma ELEKTA MEDICAL, S.A.U. (IRA/0735B), declaró, vía telefónica, que su empresa era la propietaria y titular de la fuente radiactiva durante el transporte, constando en un contrato por escrito que la responsabilidad en el transporte de la fuente era de dicha empresa hasta la firma del parte de trabajo correspondiente a la sustitución de la fuente. Que D. [REDACTED] manifestó que el material radiactivo pasa a ser propiedad de la Clínica Universidad de Navarra en el momento de la recepción de dicho parte de trabajo.-----

- Dicha fuente formaba parte de un bulto Tipo A, dotado de sobreembalaje, el cual estaba señalizado con etiquetas de la clase III-AMARILLA, debidamente cumplimentadas. Que el índice de transporte indicado era de 0,9. Que el nº de Naciones Unidas asignado era "2915". Que, además estaba etiquetado con la información sobre el expedidor y el destinatario. Que en el bulto constaba la información sobre su fabricante [REDACTED] y su nº de serie (319TC).-----



- Los niveles máximos de radiación medidos en contacto con el sobreembalaje y a un metro de distancia fueron de 190 y 4.8 $\mu\text{Sv/h}$, respectivamente.-----

- El bulto fue cargado manualmente en una carretilla y posteriormente trasladado por el conductor, siguiendo el recorrido: parking de carga y descarga de la Clínica, Entrada por "Zona de control de mantenimiento", "Pasillos de mantenimiento" y pasillo de acceso al Servicio de Radioterapia hasta la Sala de Acelerador [REDACTED], con nº de serie 3466, donde fue depositado hasta proceder a la carga de la fuente en el equipo de braquiterapia.-----

TRES. FUENTE CON DESTINO [REDACTED] (IRA-2914)

- Según lo recogido en las etiquetas del bulto y en la carta de porte, la fuente radiactiva objeto del transporte era de iridio-192 de 3090 GBq (83,51 Ci) de actividad, la cual se encontraba en el interior de un equipo modelo 880, con nº de serie D5612.-----

- Dicha fuente formaba parte de un bulto Tipo B(U), dotado de sobreembalaje, el cual estaba señalizado con etiquetas de la clase II-AMARILLA, debidamente cumplimentadas. Que el índice de transporte indicado era de 0,3. Que el nº de Naciones Unidas asignado era "2916". Que, además estaba etiquetado con la información sobre el expedidor y el destinatario [REDACTED] 20213 [REDACTED] (Guipuzcoa).-----

CUATRO. DESVIACIONES:

- En la carta de porte correspondiente a la fuente radiactiva con destino [REDACTED], [REDACTED]." (IRA-2914):

- Como marca de identificación del certificado de aprobación de la materia radiactiva en forma especial figuraba la correspondiente a la del diseño del bulto, no constando, por tanto la primera.
- Como actividad de la fuente figuraba 3090 Bq en lugar de la actividad que constaba en las etiquetas del bulto (3090 GBq).-----



Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, en este apartado se invita a un representante autorizado de **NACIONAL EXPRESS, S.A.**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.-

Conforme con el contenido del acta.

Se ha informado al departamento responsable de la comprobación y chequeo de la documentación del error cometido en cuanto a la actividad y el tipo de certificado reflejado en la carta de porte del bulto expedido por [REDACTED]

Saludos.

Ajalvir, 04 de Julio de 2017

[REDACTED]
Fdo: [REDACTED]
Director Gerente

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/CON-46/TTA-0006/17 de fecha 19 de junio de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 5, comentario único.
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 13 de julio de 2017

EL INSPECTOR

Fdo.:

